



INSTRUCCIONES GENERALES

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS DE SECTORES SINGULARES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría (BOE del 31 de diciembre) y por Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría (BOE de 31 de diciembre de 2025), modificadas por las Resoluciones de 26 de marzo de 2026, y de 4 de junio de la Subsecretaría (BOE de 30 de marzo y de 9 de junio, respectivamente), acumuladas para su tramitación conjunta por Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Subsecretaría (BOE de 28 de febrero de 2026)

ESPECIALIDAD: COCINA Y PASTELERÍA
TRIBUNAL 1

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRIMERA PRUEBA (PARTE A Y

PARTE B)

1. Se prohíbe el acceso a los aspirantes a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación, así como a las aulas de examen de cualquiera de las partes de la prueba de la que consta la fase de oposición del procedimiento selectivo, con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o smartwatches. Quién infringere esta prohibición será apartado inmediatamente del procedimiento selectivo y su puntuación en la prueba a realizar será un cero. Los tribunales dispondrán de detectores de radiofrecuencia para identificación de emisiones electromagnéticas.
2. El Tribunal realizará la gestión del control del tiempo.
3. En cualquier momento del procedimiento, los miembros del Tribunal podrán desarrollar las actuaciones encaminadas a la detección de actuaciones fraudulentas.
4. Los pabellones auditivos deberán estar al descubierto durante todo el proceso.
5. El Tribunal tendrá la facultad de apartar del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.
6. En la corrección de esta prueba se garantiza el anonimato del examinado durante la prueba B.
7. El tribunal entregará a cada persona aspirante un cuadernillo de folios para el desarrollo de las pruebas escrita. Antes de comenzar a realizar la prueba, el/la aspirante deberá rellenar sus datos identificativos con bastante claridad en el espacio reservado para ello.





8. Concluido el tiempo de la prueba, el tribunal recogerá los cuadernillos y una vez que las personas aspirantes hayan abandonado el aula, el presidente y el secretario, sin que ningún otro miembro del tribunal o aspirante esté presente, numerarán consecutivamente cada cuadernillo, poniendo el mismo número en el recuadro superior de la cabecera y en el inferior. Al margen de dicha numeración, cada cabecera y cuadernillo estarán identificados con un mismo código impreso.
9. Posteriormente, procederán a separar las partes de la portada del cuadernillo, las cabeceras que contienen los datos identificativos de los examinandos y a introducirlas en sobres separados, ya en presencia del resto de los miembros del tribunal y, al menos, dos opositores voluntarios de los que hayan realizado la prueba.
10. Los sobres, según su contenido, estarán identificados del modo siguiente:
 - En uno se introducirán todas las cabeceras de los folios-portadas, con los datos identificativos de los examinandos de ese tribunal.
 - En otros sobres se introducirán los cuadernillos de desarrollo de la prueba de los examinandos.
11. No se podrá realizar ningún tipo de anotaciones (firmas, subrayados, dibujos, esquemas, etc.) ya que la existencia de cualquiera de éstas podrá conllevar la anulación del ejercicio. En caso de error o equivocación será suficiente hacer una línea fina entre paréntesis.
12. No se podrá utilizar apuntes, libros u otra documentación, ni siquiera para apoyarse. No puede tener a su alcance ningún dispositivo de comunicación electrónico. Las mesas deben estar completamente vacías, excepto su documento identificativo. En el caso de llevar agua, se llevará una botella transparente sin ningún tipo de etiqueta.
13. Para el desarrollo de la primera prueba dispondrán de cinco horas, de las cuales dos horas estarán destinadas al desarrollo del tema (parte B) y tres horas, se destinarán al desarrollo de las pruebas prácticas.
14. Si alguien examinado no desea realizar la prueba, deberá indicarlo en la primera media hora y entregar las hojas, cumplimentadas o en blanco, antes de abandonar el aula. En este caso al opositor se le considerará como no presentado. A partir de la primera media hora, todos los que continúen realizando el ejercicio serán calificados en cada una de las partes de la prueba.
15. Durante el último cuarto de hora de la prueba nadie podrá abandonar el aula de examen.
16. Si durante el desarrollo de las pruebas un aspirante se encuentra indispuesto o debe ir al aseo, lo advertirá al tribunal alzando la mano y un miembro de éste lo acompañará.
17. Los aspirantes serán llamados por orden de lista empezando por la letra U hasta un total de 3 veces. En caso de no estar presente en dichos llamamientos, no podrá realizar las pruebas. En caso de llegar tarde al llamamiento se debe presentar debida justificación oficial que será analizada y admitida o no por el tribunal.
18. Para la defensa de la programación de la segunda prueba, el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación entregada al tribunal.
19. En la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así





como un guion que no excederá una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición. El material auxiliar no puede ser electrónico ni susceptible de reproducción electrónica.

20. Una vez publicadas las notas de las correspondientes pruebas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para alegaciones y la resolución será en el plazo de 24 horas siguientes.

MATERIALES PARA LA PRIMERA PRUEBA (PARTE B):

1. Bolígrafo azul o negro.
2. Se recomienda traer varios bolígrafos idénticos, ya que un examen con diferentes tintas, aunque sean del mismo color, será anulado.
3. El tribunal pondrá bolígrafos a disposición de los aspirantes que así lo deseen.
4. No se permitirá el uso de bolígrafos borrables ni correctores.

MATERIALES PARA LA PRIMERA PRUEBA (PARTE A):

1. Uniformidad: gorro, chaquetilla y pantalón de cocina, calzado específico de seguridad y delantal de cocina.
2. El uniforme será de uso exclusivo en cocina, por tanto, los opositores no podrán acceder desde la calle con el uniforme puesto y dispondrán de espacios para cambiarse.
3. El uso de cualquier tipo de complemento (pendientes, piercing, pulseras, relojes, anillos, etc.) o de cosméticos (esmaltes, pintalabios, etc.) no está permitido durante el desarrollo de la prueba.
4. MATERIAL: es recomendable que el opositor aporte sus propias herramientas, en especial, un cuchillo cebollero y una puntilla.
5. Un bolígrafo.

POSIBLES ACTUACIONES EN CASO DE EMBARAZO Y LACTANCIA

Embarazo. Base 23 Resol. Convocatoria.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera acudir a dicho acto de presentación o realizar en los plazos que correspondiese algún ejercicio de la fase de oposición, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de los ejercicios de la fase de oposición que hubieran podido quedar aplazados. La realización de estos ejercicios no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, debiendo, en todo caso, llevarse a cabo la realización de esos ejercicios aplazados antes de la publicación por parte del tribunal de la calificación definitiva de la fase de oposición (antes del 10 DE JULIO)





Lactancia

Las mujeres aspirantes con hijos e hijas lactantes podrán interrumpir el desarrollo de la primera prueba, del proceso selectivo de ingreso, durante el tiempo imprescindible para la lactancia. Para ello tendrá que comunicar al Tribunal, antes del inicio de la primera prueba esta necesidad. Podrán ejercer este derecho en un espacio habilitado al efecto, con las debidas medidas organizativas para garantizar la integridad del procedimiento. El tiempo dedicado a la lactancia se añadirá al tiempo establecido para la realización de la prueba hasta un máximo de 30 minutos por hija o hijo lactante.

